

Código	Título	Plazo - Días
PNE-prEN ISO 21079-1	Análisis químicos de refractarios que contienen alúmina, zirconio y sílice. Refractarios con un contenido del 5% al 45% de ZrO2 (método alternativo al método por fluorescencia de rayos X). Parte 1: Aparatos, reactivos y disoluciones (ISO/DIS 21079-1:2007).	30
PNE-prEN ISO 21079-2	Análisis químicos de refractarios que contienen alúmina, zirconio y sílice. Refractarios con un contenido del 5% al 45% de ZrO2 (método alternativo al método por fluorescencia de rayos X). Parte 2: Análisis químico en húmedo (ISO/DIS 21079-2:2007).	30
PNE-prEN ISO 21079-3	Análisis químicos de refractarios que contienen alúmina, zirconio y sílice. Refractarios con un contenido del 5% al 45% de ZrO2 (método alternativo al método por fluorescencia de rayos X). Parte 3: Espectrometría de absorción atómica por llama (FAAS) y espectrometría de emisión con plasma acoplado inductivo (ICP-AES) (ISO/DIS 21079-3:2007).	30
PNE-prEN ISO 24157	Óptica oftálmica e instrumentos-Presentación de aberraciones en el ojo humano (ISO/DIS 24158:2007).	30
PNE-prEN ISO 25457	Industrias del petróleo, petroquímicas y del gas natural. Detalles de las antorchas de uso general en refinerías e instalaciones petroquímicas (ISO/DIS 25457:2007).	30

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**7002** ORDEN APA/840/2007, de 8 de marzo, por la que se deniega la concesión de títulos de obtención vegetal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 3/2000, de 7 de enero, de Régimen Jurídico de la Protección de las Obtenciones Vegetales, y en el artículo 65.3 del Reglamento de Protección de Obtenciones Vegetales, aprobado por Real Decreto 1261/2005, de 21 de octubre, dispongo:

Se deniega el título de obtención vegetal por no haberse cumplido con los requisitos establecidos en cuanto a la distinción, estabilidad y homogeneidad, para las variedades que se relacionan en el en el anexo de la presente Orden.

Madrid, 8 de marzo de 2007.-La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, Elena Espinosa Mangana.

### ANEXO

#### Denegación de la concesión del título de obtención vegetal

N.º registro	Variedad	Solicitante
<i>Especie: Girasol (helianthus annuus L.)</i>		
20034535	R93.	Aceites Borges Pont, S.A.
20034534	A64.	Aceites Borges Pont, S.A.
20034522	Cañon.	Directorate T. Agr. R. Inst.
<i>Especie: Trigo blando (Triticum Aestivum)</i>		
20014374	Baula	IRTA/Batlle.
<i>Especie: Melocotonero Prunus Persica (L.)</i>		
19974091	Rome Star.	Inst. Sperim. Frutticoltura.
<i>Especie: Judía (Phaseolus vulgaris L.)</i>		
19963960	Sofia.	Asgrow Seed CO.

**7003** ORDEN APA/841/2007, de 8 de marzo, por la que se dispone la extinción del derecho del obtentor de título de obtención vegetal en el Registro de Variedades Protegidas.

El artículo 28.1. d) de la Ley 3/2000, de Régimen Jurídico de la Protección de las Obtenciones Vegetales, establece que el derecho del obtentor se extingue por incumplimiento de las obligaciones enumeradas en el apartado 2 en el que se indica que el titular deberá abonar, en los plazos y forma reglamentaria el importe de las tasas de mantenimiento anual del título.

La disposición transitoria segunda, 1 de la Ley 3/2000 dispone que los Títulos de Obtención Vegetal concedidos conforme a lo dispuesto en la Ley 12/1975 de 12 de marzo, de Protección de las Obtenciones Vegetales, se registrarán por las normas de la citada Ley.

Teniendo en cuenta lo anterior y una vez efectuado el requerimiento de su cumplimiento sin haberse atendido el mismo y consultada la Comisión, dispongo:

Se extingue, el derecho de obtentor por falta de pago de las tasas de mantenimiento, para las variedades de las especies que figuran en el anexo de la presente orden.

Madrid, 8 de marzo de 2007.-La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, Elena Espinosa Mangana.

### ANEXO

#### Extinción título de obtención vegetal por falta de pago de tasas de mantenimiento

N.º registro	N.º título	Variedad	Titular
<i>Especie: Algodón (Gossypium L.)</i>			
19943625	001822	Saeta.	Superagri, S. A.
<i>Especie: cebada (Hordeum vulgare L.)</i>			
19933492	001605	Krona.	Semundo Saatzucht GmbH
<i>Especie: Girasol (Helianthus annuus L.)</i>			
19964034	002137	RH505.	Hibrisol, S. L.
19964031	002136	MH124.	Hibrisol, S. L.
19953934	002128	MH100.	Hibrisol, S. L.
19943809	001941	RH501.	Hibrisol, S. L.
19943808	001940	RH500.	Hibrisol, S. L.
19861360	000964	Lotus 915.	Semundo Saatzucht GmbH
<i>Especie: Lechuga (Lactuca Sativa L.)</i>			
19902616	001979	Akarina.	Vilmorin, S. A.
<i>Especie: Melocotonero (Prunus Persica L.)</i>			
19820772	000837	Mariaelena.	J. Barrachina.
<i>Especie: Patata (Solanum Tuberosum L.)</i>			
19892233	001224	Timate.	Stet en Slor Export B.V.
<i>Especie: Rosal (Rosa L.)</i>			
19913174	001530	Jacgem.	Bear Creek Gardens.
19913173	001529	Aroreroy.	Bear Creek Gardens.

**7004** ORDEN APA/842/2007, de 8 de marzo, por la que se dispone la extinción del derecho del obtentor de títulos de obtención vegetal en el Registro de Variedades Protegidas.

El artículo 28.1.b) de la Ley 3/2000, de Régimen Jurídico de la Protección de las Obtenciones Vegetales establece que el derecho del obtentor de un Título de Obtención Vegetal se extingue por renuncia del titular del mismo.

La disposición transitoria segunda, 1 de la Ley 3/2000 dispone que los Títulos de Obtención Vegetal concedidos conforme a lo dispuesto en la Ley 12/1975, de 12 de marzo, de Protección de las Obtenciones Vegetales, se registrarán por las normas de la citada Ley.

Teniendo en cuenta lo anterior, así como las peticiones efectuadas por los titulares de Títulos de Obtención Vegetal de que se extinga su derecho antes de finalizar su periodo de protección y una vez consultada la Comisión de Protección de Obtenciones Vegetales, dispongo: